



Expte. nº SUBV_CON_COMPET/2019/5

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN
PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, AÑO 2019**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado B) de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. **En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.** ([Publicada en BON núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006](#)).

El Ayuntamiento de Pamplona, en su presupuesto para el año 2019, contempla la cantidad de 1.498.882 euros para el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo de cara a impulsar la cooperación internacional entre los pueblos. Ello supone el 0,76% del presupuesto global del Ayuntamiento de Pamplona.

En un contexto mundial donde se agrandan las desigualdades Norte-Sur, se incrementan los niveles de pobreza y se crean situaciones colectivas de carencias básicas, tensiones sociales y empobrecimiento a largo plazo, se requiere trabajar por una sociedad más justa, sensible y solidaria. Sobre esa base se debe fomentar el desarrollo de todos los pueblos a través de la solidaridad, el diálogo, la cooperación y el fortalecimiento del tejido social.

La presente convocatoria es uno de los instrumentos para el desarrollo y la implementación del Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona (2018-2021). Así mismo, pretende ser una herramienta desde el ámbito municipal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), propuestos en la cumbre que se llevó a cabo en septiembre de 2015 y donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Como se recoge en el Plan Director, el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo (PMCID), pretende impulsar, acompañar y desarrollar la solidaridad de la ciudadanía de Pamplona. Para ello plantea varias líneas de actuación:

- a) Cofinanciación de actividades de sensibilización y educación para la ciudadanía global en relación a las situaciones de precariedad en los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas.
- b) Cofinanciación de proyectos de desarrollo realizados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con el doble objetivo de apoyar al desarrollo del Sur y de ayudar a fortalecer el tejido asociativo solidario dentro del municipio de Pamplona.
- c) Apoyo a actuaciones humanitarias en situaciones de emergencia.
- d) Implicación directa del Ayuntamiento de Pamplona en proyectos de cooperación con entidades locales del Sur.
- e) Participación en el Fondo Local de Cooperación creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).
- f) Participación e información en el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y con ONGDs activas en Pamplona.



A. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.
2. Órgano concedente:	Concejalía Delegada de Acción Social
3. Área gestora:	Área de Acción Social
4. Órgano instructor:	Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

1. Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene como objetivo la cofinanciación de Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, a realizar en el ámbito territorial de Pamplona y dirigidos a la población en general o a colectivos específicos.

El concepto de ciudadanía global hace referencia a un enfoque y corriente social que impulsa un nuevo modelo de ciudadanía comprometida activamente en la consecución de un mundo más equitativo y sostenible.

En este sentido entendemos la Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) como un proceso para fomentar conciencias críticas y hacer a cada persona responsable y activa, con el fin de construir una nueva sociedad comprometida con la solidaridad. Desde esta perspectiva la EpCG apuesta por el respeto y la valoración de la diversidad, la defensa del medioambiente, el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos individuales y sociales.

Para la presente convocatoria, las temáticas prioritarias a abordar en los proyectos de EpCG son:

- Derechos humanos.
- Globalización y problemáticas económicas internacionales.
- Comercio justo. Consumo responsable. Economía solidaria.
- Género y desarrollo.
- Migraciones y personas refugiadas.
- Convivencia y respeto a las identidades culturales.
- Cambio climático y problemáticas ambientales globales.

2. Finalidad de la convocatoria:

Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, a través del fomento de una educación para la ciudadanía global. Desde esta perspectiva se trata de reafirmar el sentimiento de pertenencia a un solo mundo y fomentar la solidaridad animando a las personas y organizaciones de la ciudad a ser agentes de cambio, tanto en nuestro entorno cercano, como a nivel global.

3. Condiciones, requisitos y plazo de realización de las acciones/ proyectos/ conductas/ actividades subvencionables:

1) Condiciones y características de los proyectos presentados, que deberán:

a. Consistir en proyectos educativos pautados y secuenciados con grupos objetivo bien definidos (población diana), con objetivos y estrategias que promuevan un cambio de valores y actitudes y que estén orientadas a la acción.

b. Encuadrarse en el ámbito de la Educación No Formal. En nuestra comunidad ya existe un instrumento para canalizar las propuestas de educación para el desarrollo en el ámbito de la educación formal, como es la iniciativa "Escuelas Solidarias", impulsada por el Gobierno de Navarra. Por ello, y tal como se indica en el Plan Director de CID (2018-21), "dadas las ventajas comparativas del Ayuntamiento de Pamplona y su necesaria complementariedad con otros donantes" las iniciativas del PMCID se centrarán "especialmente en el nivel de educación informal y no formal".

c. Hacer un especial énfasis sobre la situación de los países del Sur (Enfoque Sur), en relación con la/s temáticas/s abordadas en el proyecto y recogidas en el apartado B.1.) y además deberán relacionar estas temáticas en estos países, con las propias de los países del Norte ("desarrollados"), y en particular con las relativas a nuestro entorno. Esta condición se considera requisito indispensable para la valoración del proyecto. Se considerará que el proyecto incumple este requisito (Enfoque Sur y su relación con nuestro entorno), cuando no aborde la situación en el Sur de alguna de las temáticas priorizadas y, en especial,



cuando no contemple propuestas o acciones educativas concretas que las relacionen con nuestro entorno.

d. Desarrollar suficientemente la información referida a los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

e. Promover actitudes de compromiso solidario ante las desigualdades e injusticias sociales existentes en el mundo globalizado.

f. Contribuir a conformar una conciencia crítica que analice nuestro estilo de vida y promueva transformaciones en nuestro propio entorno, fomentando la participación y la acción de los grupos objetivo.

g. Impulsar el trabajo en red en el ámbito de la educación no formal entre diferentes actores de la ciudad: ONGD, entidades sociales sin ánimo de lucro, etc.

h. Informar suficientemente de los objetivos y experiencias de trabajo de las diferentes entidades que participen en la agrupación responsable de la ejecución del proyecto.

i. Contar con una identificación y formulación, basada en el Enfoque de Marco Lógico o, en su defecto, en otra metodología normalizada, donde se detallen de forma clara y organizada los objetivos de la intervención, los resultados esperados y las actividades y los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

j. Considerar que el periodo subvencionable con cargo a la presente convocatoria, será de un año.

k. Diseñarse para lograr efectos a medio y largo plazo, por lo que deberán contar con una programación de continuidad para los dos años siguientes (separados en fases anuales independientes). En este sentido, se concebirán como proyectos evolutivos (no podrán diseñarse como una réplica anual durante los tres años): con un grado de definición diferente para cada año de intervención; con una búsqueda de resultados anuales diferenciado. En todo caso, el proyecto correspondiente al curso 2019-2020, deberá ser presentado con detalle, desarrollando claramente cada una las actuaciones a realizar. Para los dos años siguientes deberá contener un avance de actuaciones lo más exhaustivo posible. A efectos del diseño de un proyecto conforme a esta convocatoria, deberá tenerse en consideración que en las futuras convocatorias anuales de subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global se pretende establecer dos modalidades de solicitud de subvenciones, según se trate de proyectos de continuidad o de proyectos nuevos.

l. Contar con una Línea de Base inicial, que presente claramente el punto de partida de los diferentes indicadores y sus fuentes de verificación, de manera que permita compararlos con la situación posterior a medida que se desarrolle el proyecto. La línea de base podrá ser presentada con la solicitud del proyecto, en caso de que haya podido realizarse en el proceso de identificación del mismo, o en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

m. Contar con un número limitado de indicadores clave, relevantes y evaluables, que serán recogidos en la línea de base inicial. Estos indicadores serán "de resultados", es decir, irán dirigidos a medir los logros alcanzados, no las actividades realizadas (no se trata de medir qué se ha hecho o indicadores de actividad). Para ello se deberá presentar, en la solicitud del proyecto o en la línea de base, los mecanismos y herramientas que se van a utilizar para la medición de estos indicadores.

2) Requisitos y plazos de realización de los proyectos presentados:

a. Las actividades del mismo podrán realizarse entre el 01/09/2019 y el 31/08/2020.

b. Deberán adecuarse a los principios y condiciones señaladas en la presente convocatoria.

c. Las actividades deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Pamplona. En aquellas actividades donde las circunstancias requirieran ser realizadas fuera del ámbito de Pamplona, deberá justificarse adecuadamente esta situación.

d. Demostrar las entidades participantes un amplio conocimiento del proyecto y del modo en que se va a llevar a cabo, así como de los materiales y personal necesarios para su adecuada ejecución.

e. En el caso de que alguna de las actividades se vaya a realizar en un espacio de educación no formal o en un centro educativo, deberá adjuntarse a la documentación el acuerdo de la dirección del centro o espacio en el que se exprese el apoyo explícito a la actividad y su voluntad de llevarla a cabo si finalmente es subvencionada.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

f. Cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto a la presente Convocatoria.

3) Quedarán fuera del objeto de la presente convocatoria:

a. Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para otros proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o Emergencia Humanitaria.

b. Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante tales como: actividades de formación interna, publicaciones en boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.

c. Los proyectos que contemplen actividades donde se excluya la participación en las mismas por motivos de género, etnia, ideología, religión o condición social.

d. Proyectos que no tengan una propuesta de continuidad en un horizonte de 3 años.

C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles: 30.000 €

De la consignación presupuestaria indicada en el apartado C.2): 30.000 euros se imputarán con cargo a la partida 70/23930/482090 .

Sin perjuicio de lo indicado al final de este apartado, si a la fecha de resolución de la presente convocatoria existiesen fondos disponibles, éstos podrían ser destinados a incrementar la cuantía total de la misma.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Partida presupuestaria: 70/23930/482090

3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación: La cuantía máxima a conceder a la entidad beneficiaria no podrá superar el 80% del presupuesto total presentado, con un límite de subvención de 30.000 €

4. Posibilidad de proceder al prorrateo:

SÍ NO

En caso afirmativo: Forma de efectuar el prorrateo:

5. Convocatoria plurianual: SÍ NO

En el caso de convocatoria plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

6. Anualidades:

Anualidad corriente:	30.000 €	2ª anualidad ()	€	4ª anualidad ()	€
1ª anualidad ()	€	3ª anualidad ()	€		

D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Requisitos específicos: SÍ NO

a. Ser persona jurídica legalmente constituida de conformidad con su naturaleza jurídica e inscrita, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), teniendo su documentación actualizada.

b. La entidad solicitante podrá contar con otras entidades asociadas, ONGD o entidades sin ánimo de



CONCURRENCIA COMPETITIVA

lucro, con las que se comprometa a ejecutar el proyecto conjuntamente, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones (art. 8.2).

c. La entidad solicitante ha de acreditar experiencia previa en gestión de proyectos de sensibilización y/o educación para el desarrollo. Por ello deberá acreditar haber gestionado adecuadamente y durante el período 2014 -2018, un mínimo de cuatro proyectos con cargo a subvenciones públicas. Al menos, dos de esos cuatro proyectos, deberán haber sido financiados por el Ayuntamiento de Pamplona a través del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

d. Todas las entidades asociadas que participen en el proyecto, deberán:

1. Carecer de fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas

2. Ser activas en Pamplona y tener sede o delegación permanente en Pamplona o comarca. Para ello deberán avalar su actividad en esta ciudad en los dos últimos años.

3. Contar con experiencia demostrable en la gestión de actividades de sensibilización en materia de cooperación internacional al desarrollo y/o educación.

4. Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

5. Disponer de una estructura que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

6. En el caso de que alguna de ellas haya recibido con anterioridad alguna subvención, tanto en ésta como en otras convocatorias del Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo, deberán:

a) acreditar una adecuada ejecución de los proyectos financiados y

b) estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas.

En caso contrario quedarán excluidas de la convocatoria.

e. Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

- Las entidades con ánimo de lucro.

- Las entidades que no estén al día en la presentación de las correspondientes justificaciones de subvenciones obtenidas anteriormente.

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exige a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado.

Obligaciones específicas:

SÍ NO

a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo del mes siguiente a la percepción efectiva de la subvención, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que deberán ser justificadas.

b. Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización al Ayuntamiento de Pamplona para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. La solicitud de modificación deberá formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que ocasionen dicha modificación y con anterioridad a la introducción de



CONCURRENCIA COMPETITIVA

los cambios, según el apartado F) de la convocatoria.

c. Comunicar al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien todo o parte del proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención recogida en el apartado P).

d. Además de dar la adecuada publicidad de la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Pamplona, mediante la adopción de las medidas concretas de difusión recogidas en el presente apartado (E), deberá colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona en la divulgación del desarrollo del proyecto.

e. Comunicar al Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: modificación de estatutos, del representante legal de la entidad, etc.

f. Aplicar los rendimientos financieros o intereses que se generen por los fondos librados a sufragar exclusivamente los gastos directos vinculados con el proyecto o la actividad subvencionada.

g. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante los correspondientes informes intermedios y finales de seguimiento y justificación, señalados en el apartado P).

h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos indicados en el apartado Q) de esta convocatoria y en los demás supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona.

- Obligación de dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento Pamplona: SÍ NO

Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

- Inclusión imagen institucional del Ayuntamiento de Pamplona.
- Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.
- Placas conmemorativas.
- Menciones en medios de comunicación.
- Otras:

- Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones: SÍ NO

Indicar período de destino:

F. MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto:

SÍ NO

Como consecuencia de circunstancias no previstas que alteren o dificulten sustancialmente la ejecución del proyecto, podrán introducirse modificaciones en el mismo.

Se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a:

- Los objetivos o resultados esperados de la misma.
- La población beneficiaria.
- Diferencias presupuestarias superiores al 20% respecto al presupuesto presentado en la solicitud.

Para proceder a dichas modificaciones será necesario presentar una solicitud motivada a la unidad gestora (Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo) en un plazo no superior a 15 días desde la manifestación de dichas circunstancias. La modificación, previamente valorada, deberá



contar con la aprobación del Ayuntamiento de Pamplona.

Las incidencias menores o modificaciones no sustanciales que se produzcan durante la ejecución de la intervención, deberán comunicarse en los correspondientes informes de seguimiento.

G. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor nº 2, planta baja – Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse, de forma telemática, a través del trámite Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es. Dicho trámite comprende los Anexos mencionados en los apartados G y T de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta el 28 de junio de 2019 (inclusive).

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia, o mediante instancia PDF (para la presentación telemática), firmada por la persona interesada o por persona que tenga la representación suficiente para formular la petición de subvención y declare bajo su responsabilidad dicha representación, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria.

No será necesario aportar los documentos a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria, cuando de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona solicitante o en su caso su representante, no autorice al Ayuntamiento de Pamplona a obtener esta información de la Administración Pública correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se aporta los documentos establecidos en la convocatoria o, en su caso, no se autoriza al Ayuntamiento de Pamplona a obtenerlos de la administración que los haya expedido, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:



CONCURRENCIA COMPETITIVA

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Documentación acreditativa de ser una entidad legalmente constituida, así como de su domiciliación social y fiscal, y de su constitución legal en la fecha de presentación de la solicitud.

No será necesario presentar los documentos aquí detallados si estuviesen en poder del Ayuntamiento de Pamplona u otra administración pública y no haya oposición de la persona solicitante a que el Ayuntamiento de Pamplona la solicite de oficio.

a.1. Documentación acreditativa de la ONGD solicitante:

- Estatutos de la entidad.
- Acreditación de estar inscrita en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Copia del documento de identidad fiscal de la ONGD solicitante.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad solicitante (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o similar).

a.2. Documentación acreditativa del resto de entidades asociadas (en caso de que las hubiere):

- Estatutos de la entidad.
- Copia del documento de identidad fiscal de la ONGD solicitante.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad solicitante (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o similar).

a.3. En el caso de que la ONGD solicitante contara con la colaboración de entidades asociadas, además de la documentación individualizada de cada una de ellas, se presentará documento privado de compromiso de ejecución en el que deberán constar las funciones y tareas que cada entidad asociada asuma y se comprometa a realizar en la ejecución de la intervención, en nombre y por cuenta de la entidad solicitante.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Acreditación de la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, comprobará de oficio que la persona interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la administración competente haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Pamplona no pudieran recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación.

En el caso de que la persona interesada manifestara su oposición a que el Ayuntamiento de Pamplona haga estas comprobaciones de oficio deberá aportar los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, al solicitar la subvención.

d) Cuando la convocatoria prevea la posibilidad de que la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el



CONCURRENCIA COMPETITIVA

importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria) SÍ NO

f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Se deberá presentar según modelo que se adjunta como Anexo V (Formulario de presentación de proyectos). Además de la memoria, se deberá aportar en formato digital una hoja resumen donde se incluyan los siguientes apartados: temática elegida, contexto general del proyecto, objetivos previstos, descripción de actividades a desarrollar, grupos y agentes participantes de población a los que se dirige, localización y breve reseña acerca de la trayectoria y experiencia en materia de sensibilización y educación para el desarrollo de la entidad solicitante.

g) Solicitud de Abono por Transferencia. Esta certificación se deberá presentar con fecha del año en curso, con independencia de que haya sido presentada en años anteriores. Deberá realizarse de acuerdo con el modelo de Solicitud de Abono por Transferencia (Anexo IV), que podrá descargarse de la web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es).

h) Acreditación, por parte de la ONGD solicitante de la experiencia en gestión de proyectos de sensibilización o educación para el desarrollo, que se refleja en haber gestionado adecuadamente un mínimo de cuatro proyectos con cargo a subvenciones públicas (siendo, al menos, dos de ellos financiados por el Ayuntamiento de Pamplona, a través del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo). La acreditación de los proyectos gestionados deberá realizarse mediante las correspondientes resoluciones emitidas por las administraciones públicas financiadoras.

i) Documentación acreditativa de las actividades realizadas por cada una de las entidades asociadas en los dos últimos años en la ciudad de Pamplona en el ámbito de la sensibilización y de la educación para el desarrollo. Deberá realizarse conforme al Anexo V (Formulario de presentación de proyectos) de la presente convocatoria.

j) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actuación, así como de los recursos propios que se aportan y de las subvenciones solicitadas o concedidas de otras instituciones o entidades. Deberá realizarse conforme al Anexo V (Formulario de presentación de proyectos) de la presente convocatoria.

k) Relación de personal en las sedes de las entidades solicitantes, en Pamplona o su Comarca, que vaya a tener relación directa con el proyecto presentado y donde se indiquen sus funciones en el mismo (coordinación, personal técnico...) y tiempo de dedicación (jornada completa o parcial).

l) En el caso de que alguna de las actividades se vaya a desarrollar en un espacio de educación no formal o en un centro educativo, deberá adjuntarse a la documentación el acuerdo del máximo órgano de representación del centro o espacio en el que se exprese el apoyo explícito de dicho órgano a la actividad y su voluntad de llevarla a cabo en el caso de ser subvencionada.

m) Si una parte o la totalidad de las actuaciones educativas planteadas en el proyecto van dirigidas a menores, las personas que van a trabajar en el proyecto subvencionado deberán aportar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

n) Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime conveniente aportar para



la correcta comprensión del proyecto a desarrollar.

El Ayuntamiento de Pamplona, a través del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, podrá recabar la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de proyecto presentado, de cara a sustentar la propuesta de subvención.

En la medida de lo posible, toda aquella documentación que forme parte de los anexos deberá presentarse en formato digital, excepto los siguientes anexos que deberán presentarse en formato papel: Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV (solicitud de Abono por Transferencia), Anexo V (formulario de Presentación de Proyectos) y el formulario de Justificación de Proyectos subvencionados (Anexo VI).

No será necesario aportar aquella parte de la documentación indicada en el apartado a), en el caso de que la misma ya estuviese en poder del Ayuntamiento de Pamplona, no hubiera sufrido modificaciones y no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. En dicho supuesto podrá sustituirse dicha documentación por una declaración responsable en la que se deberá indicar bien la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada o en su caso, emitida, o bien el procedimiento en que obra.

Para la tramitación no telemática, los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Para la tramitación telemática, la entidad concurrente deberá declarar que toda la documentación aportada es cierta, que se poseen los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados, y demás documentos oficiales), y que aportan copia de los mismos. Asimismo, se responsabilizarán de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma.

H. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

SOBRE UN TOTAL DE 200 PUNTOS

- A. Antecedentes, contexto y justificación de la intervención propuesta 15 puntos
- Contexto en el que se va a desarrollar el proyecto.
 - La incorporación del "Enfoque Sur" en la contextualización y justificación del proyecto.
 - Necesidades/Potencialidades identificadas.
 - Fundamentación de la intervención propuesta.
- B. Calidad técnica de la intervención 105 puntos
- Proceso llevado a cabo para la identificación del proyecto.
 - Concreción de los objetivos pedagógicos y los resultados concretos esperados, tanto inmediatos, como duraderos.
 - Coherencia entre temáticas, colectivos destinatarios, objetivos y actividades.
 - Adecuación de la metodología educativa y de los materiales al colectivo destinatario.
 - Diversidad y concreción de las actividades.
 - Incorporación de recursos o metodología de trabajo novedosos.
 - Relación de las problemáticas de los pueblos del Sur, con las de nuestro propio entorno (Norte)
 - Pertinencia de la intervención propuesta.
 - Análisis de riesgos o factores externos. Propuestas para intentar minimizarlos.
 - Grado de desarrollo de los tres años de intervención.
 - Análisis de la idoneidad de los recursos humanos: experiencia de las personas encargadas de las acciones educativas, participación de personas del Sur (incluidas migrantes) ...
 - Análisis del presupuesto: adecuación a los límites especificados en la presente convocatoria, grado de desglose y programación del presupuesto, grado de justificación de cada partida de gasto, relación coste-beneficio.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Seguimiento y evaluación: grado de definición del sistema de seguimiento y evaluación, validez de los indicadores propuestos, especificación de la línea de base, mecanismos específicos de medición, etc.

C. Entidades implicadas en la propuesta de intervención 40 Puntos

- Número de entidades implicadas. Grado de información sobre su implicación en el proyecto.
- Experiencia de las entidades en actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
- Antecedentes de colaboración, especialmente en iniciativas de EpD y sensibilización.
- Participación de entidades directamente relacionadas con el/los colectivo/s destinatario/s (población diana) o especializadas en educación no formal o informal.
- Implicación en la intervención de otras áreas municipales del Ayuntamiento de Pamplona.
- Participación de colectivos interculturales o de migrantes.
- Grado de movilización de personal voluntario que exige la gestión del proyecto.

D. Población diana / grupo objetivo de la intervención 15 puntos

- Criterios de selección.
- Información aportada sobre la población destinataria: caracterización, cuantificación, efecto multiplicador, etc.
- Implicación efectiva de personas de las entidades / población destinataria/s

E. Temática y enfoques transversales de la intervención 25 puntos

- Inclusión del enfoque Sur.
- Inclusión del enfoque de implicación en el Norte.
- Incorporación de la perspectiva de género / Género en Desarrollo.
- Incorporación del enfoque de respeto a las Identidades Culturales.
- Incorporación del enfoque basado en derechos (EBDH).
- Incorporación del enfoque de Desarrollo Sostenible.

* La puntuación mínima que ha de tener un proyecto para ser subvencionado será de 130 puntos.

* Entre los proyectos que superen esta puntuación se subvencionará el proyecto que obtenga la máxima puntuación, que será financiado con el 100% de la cantidad solicitada siempre que ésta no supere la cuantía máxima prevista en el apartado C.3 de estas bases.

I. COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia:	La Concejala Delegada del Área de Acción Social
Vocales:	
1.	La Directora del Área de Acción Social
2.	El Secretario Técnico del Área de Acción Social
3.	Un/a Técnico/a municipal
Secretaría:	Un Técnico del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo

J. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en el apartado H) de esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de



CONCURRENCIA COMPETITIVA

la evaluación efectuada. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

Para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración podrá solicitar por escrito cuantas aclaraciones o precisiones considere oportunas sobre aspectos concretos del proyecto presentado. En ningún caso se valorarán aquéllas aclaraciones que representen modificaciones significativas del proyecto inicialmente presentado.

2. Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de seis meses.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha:

- de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: SÍ NO
- en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación: SÍ NO
- Otro sistema de cómputo de plazo: Desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria (28 de junio de 2019)

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

K. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

L. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado L.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

a) Se considerarán "gastos directos" aquellos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que financiarán la consecución de los objetivos del mismo. Los gastos directos subvencionables son:

1. Alquiler de locales para la realización de actividades.
2. Materiales y suministros:

- Adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible que resulten necesarios para la realización de las actividades.

- El monto destinado a la adquisición de equipos técnicos o informáticos no podrá superar la cantidad de 3.600 euros. Dichos equipos serán de titularidad del proyecto mientras dure su ejecución y deberá especificarse la titularidad de su propiedad una vez finalice la ejecución. Dicha titularidad deberá recaer



CONCURRENCIA COMPETITIVA

en cualquier caso en entidades implicadas directamente en el proyecto.

- Diseño y producción de exposiciones, materiales escritos, gráficos o audiovisuales y otros necesarios para la realización y difusión de las actividades. Gastos de traducción.

3. Recursos humanos:

- Contratación de recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto. Este concepto no podrá superar el 75% del presupuesto de la subvención.

- Deberá haber una contribución de las entidades miembros de la agrupación solicitante, que será, al menos, de un 10 % del total de la partida de recursos humanos.

- Las modalidades de contratación deberán reflejar que el personal contratado se dedica efectivamente a las actividades del proyecto y no a otras actividades de la entidad.

- Los gastos de personal deberán presentarse desglosados por actividad, indicando el cálculo estimado en horas de dedicación de cada una de ellas, así como el importe por hora y el total resultante.

4. Viajes, alojamientos y dietas. Gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención de aquellas personas que sea necesario trasladar para participar en alguna de las actividades del proyecto.

5. Servicios técnicos y profesionales. Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, incluyéndose los pagos a ponentes y autores.

6. Los gastos derivados de la identificación en el terreno, siempre que se hayan realizado en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos a la presente Convocatoria y que no superen el 4% de la subvención solicitada. Los gastos imputables a este concepto serán los directamente derivados de la realización de diagnósticos, talleres de identificación, estudios previos, etc. incluyendo los costes de personal, generados por la actividad.

b) Se entenderá como "gasto indirecto" aquel propio del funcionamiento regular de la entidad solicitante y que sirve de sostén para la posible ejecución de la intervención subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas:

1. Dicho gasto deberá imputarse dentro del período de ejecución de la intervención y deberá referirse a la sede de la entidad beneficiaria en Pamplona y su Comarca.

2. Los gastos indirectos (administrativos y de gestión) para los que se haya obtenido la subvención, no podrán superar el 7% de la subvención recibida.

c) El coste de los gastos de las acciones dirigidas a los colectivos destinatarios (formativas, de asesoría, de acompañamiento...), supondrán, como mínimo, el 40% del presupuesto anual del proyecto.

d) Los rendimientos financieros, que genere la subvención del Ayuntamiento de Pamplona incrementarán el importe de la misma y se aplicará igualmente al proyecto subvencionado.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el número 2 de la letra P) de esta convocatoria:

SÍ NO

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante (actividades de formación interna, publicaciones de boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.).



CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para proyectos de cooperación al desarrollo o de emergencia humanitaria.
- Gastos de viajes realizados a países del Sur por parte de personas residentes en países del Norte.

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables:

El plazo de realización de gastos subvencionables comienza el 1 de septiembre de 2019 y finaliza el 31 de agosto de 2020. Como excepción al inicio de este plazo, se consideran los gastos derivados de la identificación (apartado L.1.a.6)

M. SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO

Indicación del porcentaje: 80 %

Se entiende que una entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de las actividades subvencionadas.

N. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación: SÍ NO

Indicación importe o porcentaje: mínimo del 20% del total del proyecto.

La contribución de la entidad solicitante deberá ser, como mínimo, del 7% del total del proyecto.

El resto del presupuesto podrá ser cubierto por otros agentes. En este caso se deberá especificar la cuantía y la entidad financiadora.

Ñ. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

Como excepción al párrafo anterior, la percepción de subvención en la presente convocatoria será incompatible con otras subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona en materia de Cooperación al Desarrollo, en el mismo año y para la misma actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



O. PAGO:

1. Sistema de pago: El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

- Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.
 Pago a cuenta:
 Pago fraccionado:
 Pago anticipado: Se realizará un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención, a la ONGD solicitante.
 Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

2. Constitución de garantías:

- SÍ NO

Medio de constitución e importe: No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones relacionadas con Cooperación al Desarrollo y puesto que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

P. JUSTIFICACIÓN:

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

- Cuenta justificativa:
 Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza).
1. Las ONGD subvencionadas deberán presentar en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Pamplona, informes descriptivos y financieros del desarrollo del proyecto. Dichos informes se elaborarán según el Formulario de Informe de Justificación (Anexo VI) y que podrá descargarse en la web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es), y constarán de la siguiente documentación:
- a) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos, tanto de la subvención percibida como de la cofinanciación del proyecto.
- b) La relación anterior deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes: facturas, recibos debidamente firmados por la entidad emisora, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación anterior.
- Los documentos justificativos deberán ser originales.
 - Las facturas deberán estar emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado, firma y sello del expedidor y modalidad de pago. En ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja.
 - Se deberá justificar la retención y el pago del IRPF cuando se trate de personas autónomas.
- c) Cada factura u otro documento de pago deberá ir acompañado de su correspondiente documento acreditativo del pago realizado (transferencias, recibís, etc.).
- d) Los gastos administrativos y de gestión para los que se hubiera obtenido subvención, se avalarán



mediante la aportación de los documentos justificativos correspondientes. Estos gastos no podrán superar el 7% y estarán relacionados con gastos derivados del mantenimiento de locales de la entidad solicitante, materiales de oficina y otros gastos corrientes. Sólo se admitirán gastos imputables a la sede de la entidad en Pamplona o comarca.

e) En el caso de que no se aporten las copias auténticas de todos los gastos subvencionados y documentación que acredite el pago de estos gastos al presentar la justificación de la subvención, o cuando la justificación sea electrónica, el órgano gestor requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de 10 días hábiles y de forma presencial, exhiba los originales ante el órgano gestor para comprobar la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, debiendo el órgano gestor dejar constancia en el expediente administrativo de que ha hecho la comprobación y que las copias presentadas coinciden con las originales.

En el caso de que, tras la exhibición de los originales se compruebe alguna disconformidad y ésta se mantenga tras el correspondiente requerimiento para la subsanación, se procederá a exigir el reintegro de la subvención en la cuantía que proceda, incrementado con los correspondientes intereses e imposición, en su caso, de las sanciones que pudieran ser legalmente imponibles.

f) Certificado del perceptor que acredite el importe y procedencia de otras subvenciones distintas a la municipal para la financiación de actividades del proyecto, así como cualquier otro ingreso o recursos recibidos para el mismo fin.

g) Copia de todos los materiales de carácter permanente elaborados con la subvención municipal (publicaciones, carteles, folletos, audiovisuales...), así como cualquier otra documentación escrita o gráfica que avale la ejecución del proyecto subvencionado (fotografías, evaluaciones, dosieres de prensa, etc.).

Así mismo, las entidades asociadas a las entidades solicitantes a que se refiere el artículo 8.2 de la Ordenanza (en caso de que las hubiera), vendrán obligadas a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario, del modo en que se determina en este número.

2. Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en cualquier momento de su desarrollo, debiendo facilitar las ONGD responsables de su realización cualquier información o documentación que se les requiera desde el Ayuntamiento de Pamplona.

3. Una vez presentados los informes de justificación por parte de las ONGD subvencionadas, tal como se estipula en el número 1 de la letra P) en los epígrafes a) y b), el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo realizará un informe de seguimiento de la convocatoria. En dicho informe se recogerán y valorarán las actuaciones desarrolladas y la justificación económica de cada uno de los proyectos subvencionados. Este informe será remitido al órgano competente para su correspondiente aprobación.

4. En aquellos supuestos en que el déficit real o los gastos reales sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y según los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta dicha circunstancia a fin de reducir proporcionalmente la cuantía a abonar finalmente, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en la letra C.3 de este cuadro.

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría.

Contenido adicional: SÍ NO

Cuenta justificativa simplificada.

Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la



Ordenanza):

Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:

Presentación de estados contables (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 38 de la Ordenanza).

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

Otro sistema:

2. Plazo de rendición de la justificación:

Deberán de presentar Informes de Justificación en las siguientes fechas:

a) Hasta el día 26 de junio de 2020 (viernes): un informe parcial donde se relacionen las actuaciones realizadas hasta la fecha y se justifique, al menos, el 70% de la financiación correspondiente a 2019.

b) Hasta el día 1 de octubre de 2020: el Informe Final de la financiación de 2019 (actuaciones realizadas y 100% de la subvención recibida).

En el caso de existir causas motivadas que impidan el cumplimiento adecuado de los plazos de justificación recogidos en la presente cláusula, se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para ello se deberán comunicar las causas que lo motivan, por escrito y antes de la finalización del plazo de presentación del correspondiente informe, al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo y valorados positivamente por éste.

La falta de presentación de la justificación en los plazos señalados será causa de reintegro de la subvención. A tal efecto, se sustanciará el correspondiente procedimiento de reintegro.

Q. CAUSAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro: SÍ NO

1. No presentar la documentación de justificación en el plazo previsto en la letra P.2), previo requerimiento municipal.

2. El incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención que se indica en el apartado E) de esta convocatoria.

3. La realización de modificaciones sustanciales del proyecto, referidas en el apartado F), que se realicen sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Pamplona.

4. La Entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro parcial que corresponda, en aquellos casos en que, en virtud de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención se determine por el Ayuntamiento una cuantía de subvención a percibir inferior a la subvención percibida



CONCURRENCIA COMPETITIVA

por aquélla. En el supuesto de obtención concurrente de otras subvenciones cuando se obtenga por la entidad beneficiaria un importe que supere el coste de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el apartado Ñ).

Las entidades asociadas de las entidades solicitantes a que se refiere el artículo 8.2 de la Ordenanza (en caso de que las hubiera), responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar

R. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

S. OTRAS CONSIDERACIONES:

T. ÍNDICE DE ANEXOS:

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

- ANEXO IV. SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA
- ANEXO V. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- ANEXO VI. FORMULARIO DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- ANEXO VII. AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DOCUMENTACION

NOTA IMPORTANTE: *Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.*



--ANEXO I--

-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN-

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global**, publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado G.4) de la convocatoria.
- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- Memoria con la descripción del proyecto/acción/conducta/actividad para el que se solicita subvención.
- Documentación indicada en el apartado G.4) de esta convocatoria.

Pamplona/Iruñea, a _____ de _____ de _____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es).

NOTA IMPORTANTE: Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.



-ANEXO II-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax , email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global,**

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona/Iruñea, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es).



-ANEXO III-

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-

D., con domicilio a efectos de notificaciones enY D.N.I.TeléfonoFax , email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF.....

Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global,**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Pamplona/Iruñea, a de de

(Firma)

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA – TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDEA

Nota- Oharra: Si es la primera que vez que realiza esta solicitud, debe presentar fotocopia de NIF. Lehen aldía bada eskaera hau egiten duzula, IFZren fotocopia aurkeztu behar duzu.

SOLICITANTE – ESKATZAILEA

Apellidos y nombre (o razón social) – Abizenak eta izena (edo sozietate-izena):		DNI / NIF – NAN / IFZ
Dirección (Calle, plaza, avda... / Nº / Escalera / Piso / Puerta) – Helbidea (Kalea, plaza, etorb... / Zk. / Eskailera / Sol.. / Atea)		Teléfono – Telefonoa:
C.P – PK:	Localidad – Herria:	Provincia – Probintzia:

CUENTA BANCARIA – BANKU-KONTUA

Titular de la cuenta – Kontuaren titularra:

(El nombre y dos apellidos o razón social del o de la titular deben coincidir con los de la persona o entidad solicitante – Titularren izen-abizenek edo sozietate-izenak eskatzailearen berberak izan behar dute)

Código IBAN kodea (24 dígitos – 24 digitu)

Código BIC kodea

(Opcional para entidades españolas. Puede contener 8 u 11 caracteres – Aukerakoa, Espainiako entitateen kasuan. 8 edo 11 digitu izan ditzake)

CERTIFICACIÓN BANCARIA – BANKU-ZIURTAPENA

Quando el o la titular de la cuenta sea una persona física, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque o extracto remitido por el Banco, o de cualquier otro documento donde consten el nombre del o de la titular y los datos bancarios con 24 dígitos.

Kontuaren titularra pertsona fisiko izanez gero, nahikoa da aurkeztea aurrezki-libretaren fotocopia, txeki batena edo Bankuak igorritako laburpen batena, edo beste edozein agirirena – baldin eta titularren izena eta banku-datuak jasotzen baditu, 24 digituekin–.

APODERADOS/AS – AHALDUNAK: Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:
Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:

Las personas citadas como apoderados/as CERTIFICAN lo siguiente – Aipatu ahaldunek honako hau ZIURTATZEN DUTE:

Existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Cuenta Bancaria" precedente. Y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA a la persona solicitante, expiden esta certificación en el lugar y fecha que se indican a continuación.

LUGAR DE CERTIFICACIÓN – NON ZIURTATUA:

Badago banku-kontu bat irekita, "Banku-kontua" izeneko atalean jasotako datuekin bat datorrena. Eta hori jasota gera dadin, IRUÑEKO UDALAK eskatzaileari egin beharreko ordainketen helbideratze-ondorioetarako, ziurtapen hau ematen dute ondoan adierazten diren tokian eta datan.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN – NOIZ ZIURTATUA:

(Esta certificación debe llevar la firma de la(s) persona(s) apoderada(s) y el sello de la Entidad bancaria – Ziurtapen honek eraman behar ditu ahalduaren edo ahalduen sinadura eta Banku-entitatearen zigilua)

SOLICITUD DE PAGO EN CUENTA – KONTUAN ORDAINTZEKO ESKAERA

Nombre de la persona solicitante o de quien la representa – Eskatzailearen edo ordezkatzan duen pertsonaren izena:	Lugar y fecha – Lekua eta data:
--	---------------------------------

EN NOMBRE PROPIO – BERE IZENEAN EN REPRESENTACIÓN DE – HONEN IZENEAN (1):

La persona solicitante solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de Pamplona que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "Cuenta Bancaria", y queda enterado/a de que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos deberá realizarla presentando de nuevo una SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA.

Eskatzaileak Iruñeko Udalaren Diruzaintzari eskatzen dio bere aldeko igorpenak oro "Banku-kontua" izeneko atalean adierazitako kontuan ordain diezazkiola, eta jakitun gelditzen da ordainketetarako banku-kontuari dagokion ezdozein aldaketa egiteko, berri ere TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDE bat aurkeztu beharko duela.

(firma de la persona solicitante – eskatzailearen sinadura)

(1) Si actúa en representación de otra persona o entidad, reseñe los datos del poder en el apartado siguiente – Beste persona edo entitatearen izenean ari bazara, ahalordeari buruzko datuak eman atal honetan:

PODER – AHALORDEA

Nombre del Notario/a (ante quien se ha otorgado la escritura) – Notarioaren izena (eskritura noren aurrean egin eta horrena):	Localidad de residencia – Bizitokia (herria):
---	---

Nº de Protocolo – Protokolo-zk.:	Fecha de expedición de la escritura – Eskrituraren data:
----------------------------------	--

Este impreso debe remitirse a: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Área de Economía Local Sostenible, Departamento de Recaudación y Tesorería (C/Mercado, 7-9 2ª planta 31001 PAMPLONA)

Inprimaki hau hona igorri behar da: IRUÑEKO UDALA, Tokiko Ekonomia Jasangarriko Alorraren Diru-bilketa eta Diruzaintza Departamentua (Merkatuko k. 7-9, 2. solairua. 31001 IRUÑA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la finalidad de gestión de pagos, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Área de Hacienda local del Ayuntamiento de Pamplona. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General, a los Registros Auxiliares o a la Sede Electrónica en www.pamplona.es.

DATUEN BABESA: Izaera Pertsonaleko Datuak babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan xedatutakoa bezelak, jakitera ematen dizugu inprimaki honetan jasotako datu pertsonalak Administrazio honek berezko dituen eskumenak gauzatzeko baino ez direla erabiliko, ordainketak kudeatzeko helburuz, eta Iruñeko Udaleko Toki Ogasuneko datu-basea osatzen duten fitxategietan bilduko direla. Baduzu aukera datuetan sartu, datuak zuzendu, ezereztu eta haien kontra egiteko eskubiak gauzatzeko, Erregistro Orokorreara joaz, edo erregistro osagarrietara zein egoliza elektronikora, www.pamplona.es webgunean.



**ANEXO V: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL ¹**

1) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del Proyecto: [Máximo 90 caracteres]		
Plazo de ejecución en meses:	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

Entidad solicitante:		CIF:
Domicilio legal completo:		Código postal:
Localidad:	Provincia:	Fecha constitución:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Persona responsable del proyecto:		Cargo:
Representante legal de la entidad:		Tfno. contacto:
Datos bancarios (Entidad, sucursal, número de cuenta...): [24 dígitos]		
IBAN	Entidad	Sucursal
DC	Cuenta	

Entidad Asociada 1:		CIF:
Domicilio legal completo:		Código postal:
Localidad:	Provincia:	Fecha constitución:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Persona responsable del proyecto:		Cargo:
Representante legal de la entidad:		Tfno. contacto:

Entidad Asociada 2:		CIF:
Domicilio legal completo:		Código postal:
Localidad:	Provincia:	Fecha constitución:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Persona responsable del proyecto:		Cargo:
Representante legal de la entidad:		Tfno. contacto:

En caso de que la solicitud cuente con más de dos entidades asociadas se añadirán cuadros similares a los dos anteriores, uno por entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (Palacio del Condestable, C/ Mayor 2 planta baja, 31001 Pamplona), o a la sede electrónica (www.pamplona.es)

¹ Se deberán adjuntar dos copias: una en formato papel y otra en formato digital (WORD)



2) RESUMEN DEL PROYECTO:

En una hoja máximo presentar un resumen del proyecto: título, contexto general y fundamentación del proyecto, objetivos previstos, resultados esperados, actuaciones educativas previstas.

3) IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Periodo de realización de la identificación y formulación (fecha de inicio y finalización, lugar de la formulación definitiva, etc.)
- 3.2. Equipo encargado de la identificación y formulación (nombres, organización/entidad y experiencia)
- 3.3. Metodología utilizada y actividades realizadas en el terreno para la identificación y planificación (actividad, lugar, fecha y participantes en cada una de ellas)
- 3.4. Estudios técnicos y económicos realizados y que avalan la ejecución de las acciones (Estudio/actividad, fechas y responsables de cada uno de ellos)

4) ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA

- 4.1. Antecedentes (Iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención, y que supongan un referente para la propuesta planteada)
- 4.2. Contexto en el que se desarrolla la intervención
- 4.3. Necesidades identificadas (Analizar las necesidades existentes, así como la alternativa de intervención seleccionada y presentando una adecuada justificación de la misma)

5) DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- 5.1. Objetivos general (OG) y específicos (OE), indicadores de Objetivos y fuentes de verificación (*para los tres años de intervención*):

Objetivo General (OG):			
<i>Indicadores para el OG (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			

Objetivos Especifico 1 (OE1):			
<i>Indicadores para el OE1 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			
Objetivos Especifico 2 (OE2):			
<i>Indicadores para el OE2 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			



5.2. Resultados esperados (educativos, participación social, etc.), indicadores y fuentes de verificación (*para los tres años de intervención*):

Resultado esperado 1 (RE1):			
<i>Indicadores para el RE1 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
R1.I1:			
R1.I2:			

Resultado esperado 2 (RE2):			
<i>Indicadores para el RE2 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
R2.I1:			
R2.I2:			

5.3. Línea de base (datos iniciales de los indicadores) e identificación del sistema de recogida de datos previsto:

- Se puede presentar la línea de base (LdB) en el formulario inicial o, en su defecto, se podrá aportar en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.
- Se debe informar en relación con el sistema de seguimiento y recogida de datos que se va a utilizar durante la intervención, así como de las fuentes de verificación a emplear.

5.4. Descripción de los Resultados Operativos (RO) para el 1er año de ejecución (curso 2019 - 2020) y de las principales acciones a realizar para alcanzar los resultados esperados:

- Resultados Operativos para (curso 2019 - 2020): Indicadores para los RO (1er año), valores iniciales, valores esperados y Fuentes de verificación (FV).
- En este apartado debe definirse de forma **detallada**, las actividades a realizar en el **primer año** de la intervención.²

5.5. Plan y metodología de la ejecución:

- Detallar la metodología a utilizar.
- Cronograma: Calendario y fases previstas.
- Funciones y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la ejecución.
- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto)
- Recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto (Personal remunerado y personal voluntario)
- Medios técnicos, materiales y de equipamientos previstos más significativos.

5.6. Valoración de riesgos potenciales que puedan influir en el desarrollo del proyecto y estrategias propuestas (medidas correctoras a implementar)

6) ANÁLISIS DE ACTORES

6.1. Análisis de la población destinataria:

- Describir la población destinataria: Perfil de la población diana para el conjunto del proyecto (en los 3 años de la intervención) y justificación de su elección, etc.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.

² Se entiende que la **estrategia a tres años**, queda definida por lo indicado en los puntos 5.1. y 5.2., para el conjunto de la intervención educativa.



- Explicar cómo la población destinataria participa en las diferentes fases del proyecto y que efectos se prevé que tenga la intervención educativa en la relación de esta población con nuestro propio entorno, aquí en el Norte.

6.2. Entidad representante de la Agrupación:

- Experiencia y capacidad de gestión, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización (especialmente en los últimos tres años: 2016 – 2018).
- Experiencia de trabajo concertado con otras instituciones u organizaciones de la Pamplona o en otras iniciativas similares en otras zonas de intervención.
- Recursos humanos con los que cuenta: contratado y voluntario.

6.3. Entidades participantes en la Agrupación (diferenciar cada una de ellas):

- Experiencia en su ámbito de trabajo.
- Experiencia y capacidad de gestión, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización.
- Recursos humanos con los que cuenta: contratado y voluntario.
- Explicar la relación que va a establecerse entre las tres entidades participantes para realizar la gestión y el seguimiento del proyecto.

6.4. Agrupación de entidades que van a desarrollar el proyecto:

- Proceso de conformación de la agrupación
- Experiencia común de trabajo en diferentes ámbitos y, especialmente, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización

6.5. Otros actores que con los que se prevé interactuar en la intervención: Grupo/Institución, interés en relación con el proyecto, nivel de participación, etc.

6.6. Análisis de la participación:

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y formulación (principio de apropiación) de los diferentes actores.

7) VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

7.1. Factibilidad técnica:

- Adecuación de los recursos y la tecnología a utilizar.

7.2. Viabilidad socio-cultural:

- ¿Se garantiza socialmente la ejecución del proyecto?
- ¿Qué actuaciones se han previsto para ello?

7.3. Viabilidad económica del proyecto:

- Justificar la posibilidad de llevar a cabo la intervención planteada.
- ¿En qué medida están garantizadas las otras aportaciones, distintas a la solicitada (cofinanciación/es)?

7.4. Sostenibilidad de la intervención propuesta:

- Medidas contempladas que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de la intervención propuesta.
- Compromisos institucionales y/o de las entidades participantes para garantizar el mantenimiento de la intervención en el futuro (en su caso se deberá adjuntar documento/s de compromiso)

8) SINERGIAS

8.1. Alineación con políticas públicas:

- Indicar planes o estrategias, de entidades públicas o de las entidades solicitantes, donde se inserte o se base el proyecto presentado.
- Presentar la alineación del proyecto con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



8.2. Complementariedad con otras actuaciones:

- Presentar la complementariedad con otras actuaciones desarrolladas tanto a nivel local, como regional o estatal (principio de complementariedad).
- Relación con otras iniciativas de la entidad solicitante

9) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Plan y metodología de seguimiento prevista:

- Actuaciones de seguimiento previstas.
- Funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.

9.2. Evaluación del proyecto:

- ¿Se prevé realizar alguna evaluación del proyecto a lo largo de los años de ejecución? Si la respuesta es positiva, indicar fechas aproximadas en que está prevista y tipo de evaluación planteada.

10) PRESUPUESTO

(El presupuesto se deberá presentar en euros)

10.1. **Presupuesto detallado** por partidas y financiadores, para el **primer año** (Presupuesto: 2019; ejecución: curso 2019- 2020).

10.2. **Presupuesto global** del proyecto: **Estimación orientativa**, para el periodo de financiación 2019 – 2021 (ejecución: Cursos de 2019-20 hasta 2021-2022).

- Principales conceptos de gasto.
- Cofinanciadores previstos.

10.3. En el caso de que la intervención contemple la adquisición de equipos técnicos o informáticos: indicación expresa sobre quien recaerá la propiedad de los equipos y bienes adquiridos con la contribución del Ayuntamiento de Pamplona, una vez finalizada la ejecución de la subvención, así como el uso previsto para los mismos (transferencia de equipos y bienes).



PRESUPUESTO 2019 (Ejecución: Curso 2019 - 2020)

PARTIDAS	Contribuciones externas					Contribuciones Agrupación				TOTAL
	Ayuntamiento de Pamplona / Iruñeko Udala	Otras aportaciones públicas (especificar)	Otras aportaciones privadas	Otras (especificar)	Subtotal	ONGD Representante Agrupación	Entidad Asociada 1	Entidad Asociada 2	Subtotal	
A. Costes Directos										
A.I Identificación (4%)										0,00 €
A.II Alquiler de locales										0,00 €
A.III Equipos, materiales y suministros										0,00 €
A.IV Recursos humanos (75%)										0,00 €
-										0,00 €
-										
A.V Viajes, alojamientos y dietas										0,00 €
A.VI Servicios técnicos y profesionales										0,00 €
A.VII Otros (especificar)										0,00 €
A.VIII Evaluación										0,00 €
Subtotal costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
B. Costes Indirectos (7%)										
B.I Gastos administrativos y de gestión										0,00 €
Subtotal costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el total (2)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

(1) Porcentaje que suponen los costes directos/indirectos, sobre el total solicitado a esa institución/entidad.

(2) Porcentaje que supone la solicitud de cofinanciación a una institución/entidad, respecto el coste total del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL 2019 - 2021 (Ejecución: Cursos 2019 – 2020, 2020 – 2021 y 2021 - 2022)

PARTIDAS	Contribuciones externas					Contribuciones Agrupación				TOTAL
	Ayuntamiento de Pamplona / Iruñeko Udala	Otras aportaciones públicas (especificar)	Otras aportaciones privadas	Otras (especificar)	Subtotal	ONGD Representante Agrupación	Entidad Asociada 1	Entidad Asociada 2	Subtotal	
A. Costes Directos										
A.I Identificación (4%)										0,00 €
A.II Alquiler de locales										0,00 €
A.III Equipos, materiales y suministros										0,00 €
A.IV Recursos humanos (75%)										0,00 €
-										0,00 €
-										
A.V Viajes, alojamientos y dietas										0,00 €
A.VI Servicios técnicos y profesionales										0,00 €
A.VII Otros (especificar)										0,00 €
A.VIII Evaluación										0,00 €
Subtotal costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
B. Costes Indirectos (7%)										
B.I Gastos administrativos y de gestión										0,00 €
Subtotal costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el total (2)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

(1) Porcentaje que suponen los costes directos/indirectos, sobre el total solicitado a esa institución/entidad.

(2) Porcentaje que supone la solicitud de cofinanciación a una institución/entidad, respecto el coste total del proyecto.



**ANEXO VI:
FORMULARIO DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A
PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

La ONGD representante de la agrupación a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general dos puntos:

1. El Ayuntamiento tiene como interlocutora a la Agrupación de entidades beneficiaria de la subvención y, concretamente, a la ONGD representante de la agrupación.
2. La agrupación beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación. Cualquier información adicional como reportajes gráficos, informes complementarios, etc., que la agrupación beneficiaria desee enviar, la adjuntará con carácter de anexo claramente separada del modelo de informe de seguimiento.
3. La referencia municipal para la gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, será el **Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo (PMCID)**.

A continuación, se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

PORTADA

Título del proyecto, nombre de la ONGD que actúa como representante, nombres de las otras entidades de la agrupación, fecha de elaboración del informe, persona de contacto y teléfono y correo electrónico: No necesita explicación, su contenido es evidente.

Periodo que cubre el informe: Especificado por mes y año.

Documentación presentada: Marcar con una X la documentación que se aporta en el presente informe.

I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Objetivos y resultados alcanzados, y actividades realizadas para ello, en el periodo que se informa.

Una vez determinado el periodo sobre el que se informa se complementan los cuadros adjuntos en referencia a los objetivos específicos previstos y alcanzados, resultados esperados y obtenidos, y las actividades realizadas; para el referido periodo. Se definirá el grado de ejecución y se indicarán las **fuentes de verificación** correspondientes (que deberán acompañarse al presente Informe, en el apartado de Anexos).

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento del proyecto inicial presentado al Ayuntamiento en la solicitud de la subvención. Justificar la/s causa/s de estas desviaciones. En el caso de que no haya desviaciones este apartado se deja en blanco.

3. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Se resumen las actividades que está previsto realizar en el siguiente periodo.

4. Evaluación que hace la Agrupación beneficiaria de los objetivos y resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos del proceso de trabajo.

En este apartado se pretende que la ONG explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.



II. INFORME FINANCIERO-CONTABLE

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL

- 1.- Subvención aprobada:** Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Fecha de ingreso.** Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONGD representante de la Agrupación.
- 3- Gasto justificado en este informe.** El total del gasto justificado en el periodo que se informa. En el caso de que se trate del segundo informe no hay que contabilizar el gasto justificado en el informe anterior.
- 4- Gastos justificados en informes anteriores.** Suma acumulada de los gastos justificados en informes anteriores, es decir sin incluir lo justificado en este informe. En el caso de que se trate del primer informe este apartado se deja en blanco.
- 5- Saldo sobre subvención recibida.** Es la diferencia entre la subvención recibida y el gasto justificado en este informe y los anteriores.

CUADRO 2. REGISTRO DE FACTURAS.

Relación de gastos imputables al periodo de ejecución que se informa

Este cuadro tiene seis columnas. En "*Concepto de gasto*" se especifica el nombre de la partida que origino el gasto. Si, por ejemplo, se ha gastado una cantidad en "monitor/a de una actividad" se pone este título debajo de "*Recursos humanos*" dentro de la columna "*Concepto*". En el caso de que se haya comprado un material audiovisual lo pondríamos debajo del concepto "*Equipos, materiales y equipamientos*". Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una factura. El conjunto de estas facturas se ordena de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "*Concepto*" y se numeran comenzando por la número uno.

En la columna "*Nº de orden de la factura*" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente. Posteriormente se indica la "*Fecha*" de emisión de la factura y quién *emite* la misma.

En la relación de gastos se debe diferenciar los gastos imputables a la financiación del Ayuntamiento de Pamplona, de los gastos efectuados con cargo a otros financiadores.

CUADRO 3. COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS.

Es importante recordar en este apartado que la columna "*Previsto*" debe coincidir con lo expresado en el proyecto que se presentó inicialmente en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas se explicarán debajo del cuadro las causas de las mismas (si no se han explicado anteriormente en el Informe narrativo).

CUADRO 5. RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. Es suficiente con indicar las cantidades recibidas por otros financiadores.

En el apartado de Anexos, y como fuentes de verificación, se adjuntarán las correspondientes resoluciones de concesión (si se trata de financiación de organismos públicos), o las comunicaciones u otros documentos que avalen la recepción de la financiación (si se trata de organismos privados)



III.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La entidad beneficiaria debe aportar la siguiente documentación de tipo administrativo:

- 1.- Relación de facturas:** Son las facturas originales numeradas que han quedado recogidas en el cuadro 2 de la parte contable.
- 2.- Comprobantes de los gastos realizados:** Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís...).
- 3.- Certificado de acreditación de otras cofinanciaciones:** Resoluciones administrativas (en el caso de financiaciones de otras instituciones) o certificados (en el caso de otro tipo de cofinanciaciones).
- 4.- Escrito de aval de los informes presentados:** Firmado por los representantes de todas las entidades que componen la Agrupación beneficiaria.
- 5.- Anexos:** Donde se incluyan todas aquellas fuentes de verificación (FV), que se considere oportuno aportar para avalar la realización de las actuaciones realizadas y la justificación de las mismas: fotografías, materiales audiovisuales, informes, actas...



INFORME DE JUSTIFICACIÓN:

Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, 2019

*Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
Udaleko Garapenaren aldeko Nazioarteko Lankidetzta Programa*

Título del proyecto:

Nombre de la ONGD representante de la Agrupación beneficiaria:

Nombres de las otras entidades que integrantes de la Agrupación:

Año de la Convocatoria en que se financió el Proyecto:

Periodo que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto en Pamplona/Iruña, número de teléfono y correo-e:

Documentación presentada	Marcar con X
➤ Informe narrativo, de desarrollo del proyecto	
➤ Informe financiero, según el presente modelo	
➤ Listado completo de gastos realizados	
➤ Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias de las facturas justificativas (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar)	
➤ Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)	
➤ Escrito firmado por los representantes de todas las entidades que componen la agrupación, avalando los informes aportados	

En Pamplona-Iruña, a de de 201__
(Firma del representante legal de la entidad subvencionada)



I. INFORME NARRATIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Objetivos y resultados alcanzados, y actividades realizadas para ello, en el periodo que se informa.

Objetivo específico previsto	Grado de avance en la Consecución del Objetivo específico	Fuentes de verificación

Resultados esperados (Indicadores previstos)	Resultado obtenido (Logro de Indicadores)	Fuentes de verificación

Actividades realizadas	Descripción de la Actividad	Nivel de Ejecución

2.- Ajustes que ha sido necesario introducir.

3.- Programación de actividades para el siguiente periodo.

4.- Evaluación que hace la ONGD de los objetivos y resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.



II. INFORME FINANCIERO

CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

	Euros
Subvención aprobada	
Fecha de ingreso	
Gasto justificado en este informe	
Gasto justificado en informes anteriores	
Saldo sobre subvención recibida	

CUADRO 2: REGISTRO DE FACTURAS

Concepto de Gasto	Nº de Orden	Fecha		Emisor	Valor en Euros	Financiador
- Identificación						
- Alquiler de locales						
- Equipos, materiales y suminist.						
- Recursos humanos						
- Viajes, alojamientos y dietas						
- Servicios técnicos y profesion.						
- Otros (Especificar)						
- Evaluación						
- Gastos administrativos y de gestión						
TOTAL						

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "Nº de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en nuestra Comunidad, se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".



CUADRO 3: COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS

PARTIDA	PREVISTO	EJECUTADO
- Identificación		
- Alquiler de locales		
- Equipos, materiales y suministros		
- Recursos humanos		
- Viajes, alojamiento y dietas		
- Servicios técnicos y profesionales		
- Otros (especificar)		
- Evaluación		
Subtotal Costes Directos		
- Costes Indirectos (administrativos y de gestión)		
TOTAL		

Si hay una desviación significativa explicar la causa a continuación.

CUADRO 4: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES

FINANCIADOR	VALOR EN EUROS
Públicos:	
-	
-	
-	
Privados:	
-	
-	
-	
TOTAL	



-ANEXO VII-

AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DATOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Pamplona, con CIF P3120100G, para que consulte los datos que sobre su persona y en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social puedan constar en otras administraciones públicas con el fin de poder resultar beneficiario en la "Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, 2019."

Para lo cual firma esta autorización en Pamplona, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

En caso de actuar en representación de persona jurídica deberá aportar documento acreditativo de la representación.